

TRATADO
DE
DERECHO CIVIL

II

OBLIGACIONES EN GENERAL

POR

LUIS DE GASPERI

Profesor Titular de Derecho Civil
en la Universidad de Asunción del Paraguay

con la colaboración de

AUGUSTO M. MORELLO

Profesor de Derecho Civil en la Universidad N. de La Plata

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION



SECRETARIA DE EDUCACION
BIBLIOTECA

tea

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA

BUENOS AIRES

1964

LIBRERIA TEMIS LTDA.

CALLE 13 No. 6-45

Bogotá - Colombia

INDICE GENERAL DE MATERIAS

Capítulo I

DE LA OBLIGACION

619. Antiguo derecho romano	1
620. Derecho clásico	2
621. Definición de Pablo y explicación	3
622. Otras definiciones	4
623. Concepción individualista de la obligación	5
624. El principio de la autonomía de la voluntad y de la libertad civil	7
625. Inconvenientes de esta teoría y la teoría de la declaración ...	9
626. Unificación e internalización del derecho de las obligaciones .	11

Capítulo II

LA OBLIGACION COMO NOCION DE EQUIVALENCIA

627. La solidaridad estado natural del hombre, según la escuela socializadora del derecho	17
628. Influencia de los factores económicos en la transformación del derecho	18
629. Aparición de la escuela socializadora del derecho	19
630. Exageraciones de esta escuela	19
631. Sus efectos	19
632. Función del Estado	20
633. La obligación	20
634. El derecho privado económico	21
635. La ciencia económica y la teoría de las obligaciones	22
636. El proceso psicológico en la relación contractual	24
637. El salario como realización de la idea de justicia en el terreno económico	25
638. ¿Por qué el Estado atribuye carácter jurídico a la relación moral surgida entre los sujetos que intervienen en la contratación?	26
639. ¿Por qué la obligación es una noción más abstracta que el <i>vinculum juris</i> ?	26
640. De cómo la concepción romana de la <i>obligatio</i> no explica otros estados de necesidad jurídica	27
641. El dinero como instrumento jurídico para resolver las obligaciones	29
642. Supuestos en que hay ausencia total de vínculo	29

643. La obligación natural	31
644. Las donaciones	32
645. La responsabilidad por los accidentes del trabajo	33
646. Definición de la obligación	33

Capítulo III

DE LOS SUJETOS DE LA RELACION OBLIGATORIA

647. El acreedor y el deudor	39
648. La deuda y el crédito	40
649. Quiénes pueden ser sujetos	41
650. Sujetos múltiples	42
651. Derechos que en su ejercicio no admiten pluralidad de sujetos	42
652. Importancia de los sujetos en el derecho romano antiguo	42
653. Importancia de los sujetos en el siglo VI	43
654. Derecho clásico	43
655. Persistencia de la relación jurídica a pesar de faltarle el <i>dominus</i>	44
656. Contradicciones en la concepción romana	44
657. El patrimonio sin sujeto	44
658. Los títulos al portador y la promesa de recompensa	45
659. Doctrina de Ihering sobre el derecho sin sujeto	45
660. Cuestiones con que se vincula la función del acreedor	46
661. Opinión de Saleilles sobre los títulos al portador	46
662. La promesa de recompensa en el proyecto italo-francés	47
663. La promesa de fundación en el derecho alemán	48
664. Importancia del deudor	49
665. Derecho romano	49
666. El Código Civil argentino y la traslación de deuda	50
667. Concepción objetiva de la obligación	50

Capítulo IV

DEL CONTENIDO DE LA RELACION OBLIGATORIA

668. ¿En qué consiste la prestación obligatoria?	55
669. Crítica a la concepción personal del objeto del derecho de crédito	58
670. Diferencias que lo separan de los derechos reales	59
671. Disposiciones del Código relativas a la prestación	62
672. Determinación del objeto	63
673. Posibilidad de su determinación	64
674. Elementos necesarios que la convención debe proporcionar para determinar la cosa indeterminada en su calidad o cantidad	64
675. Posibilidad de la prestación	65
676. Las cosas inexistentes	66
677. Observaciones críticas de Bibiloni	66

678. Estudio de la cuestión	67
679. Modificación proyectada	68
680. Imposibilidad existente en el momento de la conclusión del contrato y la imposibilidad posterior	69
681. Bienes presentes y futuros (el artículo 1173 del Código)	69
682. Modificación propuesta a este precepto	70
683. Extensión de la modificación proyectada	71
684. Derechos no nacidos o eventuales. La <i>emptio spei</i> y la <i>emptio rei speratae</i>	71
685. La herencia futura en nuestra legislación	72
686. La herencia en la legislación francesa, en la romana y en la germánica	72
687. Licitud de la prestación	74
688. Cosas que están en el comercio y fuera de él	75
689. La "cosa" y la "causa", su confusión	77

Capítulo V

EL VALOR PATRIMONIAL DE LA PRESTACION OBLIGATORIA

690. El artículo 1169 del Código Civil y fundamentos del mismo	79
691. Deberes jurídicos sancionados por el derecho	80
692. Crítica de Ihering a la teoría del valor patrimonial de la prestación	82
693. Observación a la crítica de Ihering	84
694. La lesión de los bienes innatos y la noción del patrimonio ..	85
695. Reparación del daño moral	85
696. La reparación de la lesión de los derechos innatos y la indemnización del daño moral en el Código Civil	85
697. Ampliación doctrinal del concepto de patrimonio	86
698. Los bienes ideales. Su naturaleza patrimonial	86
699. Crítica de Bibiloni a Aubry y Rau	87
700. El artículo 321 del Proyecto de Freitas	88
701. Opinión de Larombière	89
702. Requisito del interés, como condición de validez de la prestación	90
703. El principio de la libre determinación del objeto de los contratos en el Código Federal suizo de las Obligaciones, en el japonés y en el brasileño	90
704. Prestaciones instantáneas y continuas	92

Capítulo VI

DEL VINCULO. LA OBLIGACION NATURAL

705. Significación actual del <i>vinculum juris</i> como elemento de la obligación y su ausencia en la obligación natural	95
706. Derecho romano	97

707.	Antiguo derecho francés	98
708.	Concepción de Domat	98
709.	Concepción de Pothier	98
710.	Distinción entre la obligación natural y el deber moral, según Pothier	99
711.	El deber moral como obligación natural, según Demolombe ..	101
712.	Definición de Planiol	101
713.	Ampliación doctrinal de la jurisprudencia francesa	102
714.	Teoría negativa de la obligación natural y crítica de Giorgi ..	102
715.	Pago por error de un deber de conciencia y su repetición según el sistema tradicional	104
716.	Rechazo de esta doctrina	104
717.	La reforma ítalo-francesa a propósito de la palabra "voluntariamente" del artículo 1235 del Código Napoleón	104
718.	El Anteproyecto de la reforma argentina	105
719.	De cómo son aplicables a las obligaciones naturales los preceptos reguladores de la liberalidad	106
720.	La obligación natural como obligación moral o de conciencia dotada de carácter patrimonial	106
721.	La equidad como fundamento de los efectos que en derecho romano se atribuían a la obligación natural	107
722.	La compensación, su imposibilidad en derecho moderno	108
723.	Doctrina del Código acerca de la confirmación de las obligaciones naturales	109
724.	Crítica a esta doctrina	110
725.	Efectos de la ejecución parcial de una obligación natural y antinomia de los artículos 517 y 1063	111
726.	Doctrina del Código sobre las garantías constituidas por terceros para seguridad de las obligaciones naturales	112
727.	Crítica de Aubry y Rau	114
728.	Crítica de Giorgi	114
729.	Contradicción del Código respecto de la fianza de que una obligación natural puede ser objeto	115
730.	La reforma argentina	116
731.	La obligación natural según el Código y crítica de Bibiloni ..	117
732.	Obligación contraída por personas incapaces por derecho para obligarse	119
733.	Obligaciones que, siendo civiles, se hallan extinguidas por la prescripción	119
734.	Obligaciones no reconocidas en juicio	122
735.	Obligaciones que proceden de actos jurídicos destituidos de las solemnidades exigidas para su validez	124
736.	Obligaciones derivadas de juego	127

737. Obligación derivada de un concordato remisorio	129
738. Legislación extranjera	130

Capítulo VII

FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

739. La fuente o causa en el derecho romano: la división tripartita de Gayo y las cuatro fuentes de la Instituta	133
740. Las fuentes según Pothier	135
741. Clasificación del Código Civil francés y del Código italiano	136
742. Explicación de Mourlon	136
743. Crítica de Colin y Capitant y clasificación que proponen	137
744. División adoptada en el proyecto de Código de las Obligaciones y de los Contratos de la reforma italo-francesa	138
745. Clasificación bipartita de las obligaciones: mediatas e inmediatas	140
746. La fuentes según Planiol	140
747. Crítica de Giorgi y clasificación de Josserand	141
748. Las fuentes en el derecho germánico: clasificación del Proyecto de Código Civil alemán y del Código	142
749. La división de las fuentes en el Código Federal suizo de las Obligaciones	143
750. El artículo 499 del Código Civil argentino	143
751. División de las fuentes en el Anteproyecto de reformas al Código Civil	144
752. División de las fuentes en el Código Civil brasileño	144
753. División de las fuentes en el Código Civil de México	145
754. División de las fuentes en el Código de las Obligaciones de Polonia	145
755. Clasificación racional	145

Capítulo VIII

DE LA CAUSA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

756. Los contratos innominados del derecho romano	153
757. La concepción de la causa, según Domat	154
758. La concepción de la causa, según Pothier	155
759. La concepción de la causa de los redactores del Código Napoleón	157
760. Disposiciones del Código Napoleón relativas a la causa	157
761. Escritores que reducen la idea de causa a la de prestación, cosa u objeto: Durantón, Marcadé, Aubry y Rau, Larombière, Demogue, Esmein, etc.	158
762. Autores que reducen la noción de causa al "por qué" o "motivo" que determina a contratar: Merlin, Toullier, Delvincourt, Mourlon, Demolombe, Colmet de Santerre, Baudry-Lacantinerie y Barde, Giorgi, Gianturco, Lomonaco, Ricci, Colin y Capitant, Duguit, etc.	163

763.	Autores que reducen la idea de causa a la del consentimiento: Colmet de Santerre, Brissaud, y crítica de esta tendencia	168
764.	Doctrina de Bufnoir	170
765.	La obra de H. Capitant	171
766.	La tesis de Raymond Célise	172
767.	La obra de Luis Jossierand	172
768.	Valor moral de la "intención" en los actos jurídicos y utilidad social de la causa	173
769.	El anticausalismo: su aparición en Bélgica: Ernst, Laurent y crítica de estos escritores a la causa. Crítica de Planiol y refutación de Esmein	177
770.	Crítica de Giorgi	183
771.	Crítica de Dabin	183
772.	La causa en el Código Civil argentino y su explicación	186
773.	La falta de causa en nuestra legislación	195
774.	La causa como antecedente u origen en varios preceptos del Código	199
775.	El artículo 212 del Código de Comercio	204
776.	El causalismo en el derecho positivo	205

Capítulo IX

OBLIGACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIAS

777.	Derecho romano	209
778.	Antiguo derecho francés. Domat	211
779.	Distinciones de Toullier	212
780.	Zachariae	212
781.	Código Civil: obligaciones accesorias por disposición de la ley	212
782.	Disposiciones por virtud del contrato: obligaciones accesorias por razón del objeto y de las personas obligadas	213
783.	Extinción de la obligación accesoría	215
784.	Obligaciones accesorias disimuladas bajo la forma de condiciones	216

Capítulo X

M O R A

785.	La idea de mora	217
786.	Su caracterización	218
787.	Mora <i>solvendi</i> y mora <i>accipiendi</i>	220
788.	El requerimiento y sistemas legislativos que lo excluyen	231
789.	Excepciones a la regla del artículo 509	232
790.	La mora en las obligaciones de plazos vencidos y en las obligaciones sin plazo	233
791.	Ausencia en el Código de un precepto regulador de la <i>mora accipiendi</i>	235

792.	Concepciones de la <i>mora accipiendi</i> : 1º la que la subordinada a un elemento de culpa; 2º la que hace derivar sus requisitos del concepto de obligación; y 3º la que no la condiciona a la transgresión de ningún deber, ni hace derivar de ella obligación alguna de resarcimiento	237
793.	Reglas relativas a los efectos de la <i>mora creditoris</i>	241
794-819.	Adiciones	242

Capítulo XI

CASO FORTUITO

820.	El <i>casus</i>	243
821.	Su prueba	247

Capítulo XII

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES POR RAZON DE LOS SUJETOS

PLURALIDAD DE SUJETOS — OBLIGACIONES DISYUNTIVAS

822.	Clasificación de las obligaciones por razón de los sujetos	253
823.	Obligaciones disyuntivas: concepto y régimen	255

Capítulo XIII

DE LAS OBLIGACIONES SIMPLEMENTE MANCOMUNADAS

824.	Terminología	261
825.	Derecho romano	263
826.	Antiguo derecho francés	264
827.	Construcción doctrinal francesa	264
828.	Requisitos de la mancomunidad simple	266
829.	Pluralidad de sujetos	266
830.	Su expresión en el título	267
831.	Divisibilidad de la prestación	268
832.	Caso en que la obligación tiene por objeto cantidades de cosas no fungibles	269
833.	Caso en que tiene por objeto cuerpos ciertos o determinados	270
834.	Caso en que tiene por objeto una obligación de hacer	271
835.	Caso en que la obligación tiene por objeto un no hacer	274
836.	Doctrina argentina sobre las obligaciones <i>in non faciendo</i>	277
837.	Identidad de la cosa	277
838.	Identidad del título	278
839.	Identidad del tiempo en que estas obligaciones se constituyen	278
840.	Mancomunidad originaria y sucesiva	279
841.	Derogación convencional de la regla <i>concurso partes fiunt</i> en la mancomunidad originaria, y sus efectos respecto de terceros ..	280

842.	¿ <i>Quid?</i> si del título mismo constase la división desigual de la deuda	281
843.	Consecuencias derivadas de la independencia de las partes en la obligación simplemente mancomunada: pago de toda la deuda a uno de los acreedores por el que no está encargado de hacerlo	282
844.	De la subrogación a favor del coobligado que paga toda la deuda y remisión a los números 1248 y 1249 <i>infra</i>	282
845.	Quién sea el que soporta la insolvencia de uno de los deudores	283
846.	Efecto de la mora o culpa de uno de los coobligados	284
847.	Medida en que haya de soportarse la cláusula penal, si la hubiere	284
848.	Interrupción de la prescripción	285
849.	Suspensión de la prescripción	286
850.	Mancomunidad simple en las obligaciones penales de la ley de sellos	287
851.	Mancomunidad en la fianza	288

Capítulo XIV

DE LA SOLIDARIDAD

852.	Concepto	290
853.	El problema fundamental de la solidaridad	291
854.	Fuentes de la solidaridad	291
855.	Doctrina de Keller y Ribbentrop	296
856.	Doctrina de Fitting	298
857.	Doctrina de Dernburg	299
858.	Doctrina de Brinz, Mourlon y Aubry y Rau	300
859.	Historia de la idea de mandato	304
860.	Objeciones a la idea de mandato	308
861.	Crítica de Huc, Saleilles y Géný	310
862.	Opinión de Moreau	312
863.	Doctrina de la cátedra argentina	312
864.	Estado actual de la cuestión	315
865.	La solidaridad no se presume	317
866.	Origen romano de esta regla	320
867.	No exige fórmulas sacramentales	322
868.	Sistema del Código Civil alemán	322
869.	La voluntad, fuente ordinaria de la solidaridad	323
870.	El requisito del título	324
871.	El testamento	324
872.	Responsabilidad solidaria de los herederos del derecho alemán por las deudas de la sucesión	325
873.	La decisión judicial	325
874.	La ley	328
875.	La dicotomía romana en nuestro derecho	328

876.	Pluralidad de relaciones subjetivas en la solidaridad	329
877.	Incapacidad de uno de los obligados	331
878.	Solidaridad activa	332
879.	Sus efectos	333
880.	Doctrina romana y francesa acerca de los efectos principales de la solidaridad	333
881.	Análogas reglas a las del Código Civil francés en otras legislaciones	335
882.	Doctrina romanista de nuestro Código	335
883.	Opinión contraria de algunos civilistas argentinos	336
884.	Precepto regulador de los efectos principales de la solidaridad, en nuestro Código	337
885.	Responsabilidad del acreedor que cobra todo o parte de la deuda o hace quita	338
886.	Transmisión del crédito por sucesión	339
887.	Derecho del acreedor a exigir sólo la parte que a cada deudor corresponde	340
888.	Renuncia tácita a la solidaridad por el acreedor	341
889.	El acreedor que cobra sólo la parte del deudor debe responder de lo cobrado, a sus coacreedores	342
890.	La insolvencia del codeudor demandado como condición para demandar a los otros	343
891.	La renuncia a la solidaridad debe ser expresada	344
892.	Restricción de la acción del acreedor que ha consentido en la división de la deuda, en cuanto no puede accionar contra los otros sino hecha deducción de la parte del liberado de la solidaridad	345
893.	Quién sea el que haya de soportar, en caso de renuncia <i>in personam</i> de la solidaridad, la insolvencia de cualquiera de los codeudores	346
894.	Solución de nuestro Código	349
895.	Derecho del deudor a pagar la deuda	350
896.	Origen del derecho de prevención conferido a los acreedores ..	350
897.	Caso en el cual el que reclama el pago es portador del título, después que el deudor ha sido prevenido por otro	352
898.	Si, demandado el deudor por todos los acreedores juntos, conserva su derecho de elección	352
899.	Solución del Código Civil alemán	353
900.	Extinción de la deuda, por modos objetivos distintos de pago, conforme al artículo 707 de nuestro Código	353
901.	Modos romanos de extinción de la deuda	354
902.	La <i>acceptilatio</i> romana y la remisión de nuestro derecho	354
903.	La novación	355
904.	La compensación	357

905. Antiguo derecho francés	358
906. Opinión de Pothier contraria a la de Domat	359
907. Solución del Código Civil francés	360
908. Discrepancia doctrinal de los expositores del moderno derecho civil francés	360
909. Solución de nuestro Código	361
910. La confusión en el derecho romano	362
911. La confusión en el moderno derecho civil francés	363
912. Cuál sería la solución propia de nuestro derecho y cuál la que ha logrado imponerse en la práctica judicial	364
913. La dación en pago	367
914. Efecto de los actos interruptivos de prescripción	368
915. Solución del Código Civil alemán	369
916. La cosa juzgada	369
917. La cosa juzgada en el derecho romano	370
918. La cosa juzgada en el derecho civil francés	371
919. La cosa juzgada según la jurisprudencia francesa actual, y opinión de Merlin, Toullier, Marcadé, Larombière y Barde, y crítica de Huc y Saleilles	373
920. La cosa juzgada en el derecho civil italiano	375
921. Solución del Proyecto italo-francés del Código de las Obligaciones y de los Contratos	375
921 bis. Solución del Código italiano de 1942	376
922. La cosa juzgada en el Código de las Obligaciones de Polonia	380
923. La cosa juzgada en el Anteproyecto de Biliboni y en el Proyecto de la Comisión argentina de reformas al Código	381
924. La transacción	384
925. La mora y la culpa en el derecho romano	385
926. Opinión de Dumoulin	387
927. Opinión de Pothier	387
928. Decisión del Código Civil francés	388
929. Decisión de nuestro Código	390
930. Perecimiento de la cosa debida por hecho o culpa de los deudores	390
931. La indemnización de daños e intereses	392
932. Demanda de intereses: sus efectos	393
933. Reforma propiciada por Biliboni y la Comisión argentina	394
934. Excepciones que los deudores pueden oponer a la demanda del acreedor	395
935. Distinción de ellas por sus efectos, en personales, y puramente personales, según algunos civilistas franceses	396
936. Su rechazo por Aubry y Rau	397
937. La pluralidad de relaciones subjetivas en la solidaridad como explicación de las excepciones personales	398

938.	División de la deuda en las relaciones internas de los deudores entre sí y la acción del recurso	398
939.	Insolvencia de uno de los deudores	402
940.	Solidaridad simple o imperfecta	402
941.	Controversia de los civilistas argentinos acerca de la extensión que el artículo 1081 puede tener respecto de los cuasidelitos, y la verdadera doctrina legal	405
942.	Controversia de los civilistas franceses en punto a saber si la responsabilidad de los autores múltiples de un delito civil o un cuasidelito es solidaria o <i>in solidum</i>	410
943.	Importancia de esta distinción	411
944.	Solución de nuestro Código	412
945.	Caso en que el hotel o casa pública de hospedaje pertenece a dos o más dueños	412

Capítulo XV

DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES

946.	De las obligaciones indivisibles: concepto	415
947.	Autores y códigos para los cuales la indivisibilidad apareja solidaridad	417
948.	Decisión de nuestro Código	418
949.	Consecuencias que, según Marcadé, se derivan de la indivisibilidad	419
950.	El deudor de obligación indivisible responde <i>in totum</i> y el deudor solidario <i>totaliter</i>	420
951.	El coacreedor de una obligación indivisible no es dueño de todo el crédito	421
952.	Diferencia entre la indivisibilidad y la solidaridad por las consecuencias del perecimiento de la cosa debida	422
953.	Interrupción y suspensión de la prescripción de la deuda indivisible	422
954.	El derecho de repetición y la acción de regreso en la indivisibilidad y la solidaridad	425
955.	<i>Quid</i> si uno de los coacreedores de deuda indivisible recibe en pago un cuerpo cierto	425
956.	Antecedentes históricos de la doctrina de la indivisibilidad del moderno derecho civil francés	426
957.	Especies de indivisibilidad admitidas por el Código Civil francés	426
958.	Indivisibilidad de las servidumbres	427
959.	La obligación de constituir una servidumbre predial, según nuestro derecho y crítica al respectivo precepto	428
960.	La indivisibilidad <i>obligatione</i> del artículo 1218 del Código Civil francés	430

961.	Indivisibilidad de las obligaciones de hacer, de nuestro derecho	431
962.	Opinión de Vélez Sársfield acerca de la indivisibilidad de las obligaciones <i>in faciendo vel in non faciendo</i>	432
963.	Opinión de Savigny y Giorgi acerca de esta materia y decisión de nuestra ley civil	433
964.	Indivisibilidad de la obligación de entregar y obscuridades del Código en este punto	435
965.	Indivisibilidad <i>solutione tantum</i> del artículo 1221 del Código Civil francés	436
966.	Aplicación del principio de la indivisibilidad de la prenda y la hipoteca	438
967.	Deuda de cuerpo cierto del derecho francés	439
968.	Deuda de cuerpo cierto en nuestro derecho	441
969.	Prestación indivisible en las obligaciones alternativas a elección del acreedor	443
970.	Caso en que uno solo de los herederos está encargado por el título de la ejecución de la obligación	443
971.	La intención de los contratantes como elemento determinante de indivisibilidad, en el derecho francés	443
972.	Su eliminación de la doctrina de nuestro Código	444
973.	Consentimiento de todos los condóminos en la indivisibilidad originaria	445
974.	Cómo termina la indivisibilidad	445

Capítulo XVI

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES POR RAZON DE LA PRESTACION

DE LAS OBLIGACIONES DE DAR COSAS CIERTAS

975.	De la prestación obligatoria: concepto de las expresiones connotativas de prestación: dar, hacer, etc.	448
976.	Su discriminación doctrinal	449
977.	Distinción entre la obligación de no hacer y el deber secundario de omitir en ella todo lo que sea incompatible con su contenido	450
978.	De cómo la relación de obligación no es sino un asunto de conducta: la cuestión de la culpa	450
979.	Derechos del acreedor para exigir el cumplimiento de la obligación	452
980.	Los accesorios de la cosa cierta prometida	453
981.	Reforma proyectada por Bibiloni al artículo 575	456
982.	Deber de conservar con diligencia la cosa cierta prometida ..	456
983.	Individualización necesaria cuando la cosa prometida es un bien inmueble	457
984.	La tradición, como modo de adquirir el dominio	458

985.	A cargo de quién puso el derecho romano los riesgos de la cosa vendida	460
986.	La tradición y la cuestión de los riesgos en el antiguo derecho francés	460
987.	Influencia de la regla <i>res perit domino</i> sobre los redactores del Código Civil francés	462
988.	Decisión del Proyecto de Freitas	463
989.	El artículo 577 de nuestro Código Civil	464
990.	¿En qué consiste la tradición de nuestro derecho?	466
991.	El interdicto de adquirir como medio de dejar constancia indubitada de la tradición	468
992.	La inscripción de títulos de inmuebles deshabitados	470
993.	La reforma argentina en materia de tradición	471
994.	Efectos accidentales de las obligaciones de dar cosas ciertas, respecto de las partes y de terceros	473
995.	Pérdida de la cosa que debía darse	473
996.	Extinción de la obligación por perecimiento sin culpa del deudor de la cosa cierta prometida o sea la imposibilidad de pago en esta clase de obligaciones	475
997.	Perecimiento sin culpa del deudor de la cosa cierta que debe restituirse a su dueño	477
998.	Deterioro de la misma cosa	478
999.	Responsabilidad del deudor por incumplimiento culposo de su obligación	479
1000.	Deterioro culposo de la cosa cierta que debe ser restituida a su dueño	481
1001.	¿A quién aprovechan los acrecentamientos de la cosa cierta debida?	482
1002.	Mejoras, según que sean necesarias, útiles o voluntarias	484
1003.	Derechos del poseedor de cosa cierta que con su dinero o su trabajo o con el dinero de otros hubiese hecho mejoras en ella, sea de buena o de mala fe su posesión	485
1004.	Derecho de retención inherente a las mejoras	489
1005.	Los frutos, ¿a quién corresponden en la posesión de buena y de mala fe?	489
1006.	Concurso de sujetos plurales activos con derecho a la cosa cierta si ésta es mueble y el deudor ha hecho tradición a uno de ellos	490
1007.	En idéntico concurso, no hay tradición a favor de ninguno de los acreedores	493
1008.	Concurso de varios acreedores sobre una misma cosa inmueble con títulos dados por la misma persona, de los cuales uno se halla en posesión del bien raíz	494
1009.	Idéntico concurso, sin que ninguno de los acreedores pueda invocar la tradición a su favor	497

1010.	Cosa cierta mueble debida para ser restituida a su dueño y transferida por el deudor a terceros	497
1011.	En idéntico supuesto, no se ha hecho tradición de la cosa a favor de ninguno de los acreedores	498
1012.	Acción del propietario contra el poseedor de un bien inmueble que lo tuviese por cualquier contrato con el poseedor obligado a restituirlo a su dueño	498
1013.	Obligación de dar cosas ciertas para transferir su uso o tenencia	499
1014.	Importancia de la reforma proyectada en esta materia	500

Capítulo XVII

DE LAS OBLIGACIONES DE DAR COSAS INCIERTAS NO FUNGIBLES

1015.	¿En qué consiste la indeterminación de las obligaciones de género?	501
1016.	¿De qué depende la fungibilidad y a quién corresponde la elección de la cosa en las obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles?	503
1017.	En qué consiste la elección y doctrinas concebidas para explicarla	505
1018.	Discrepancia de los doctrinadores argentinos acerca de la elección que corresponde hacer al deudor en esta clase de obligaciones	507
1019.	Opinión de Colmo y de Lafaille	508
1020.	Adhesión de Bibiloni y de su Anteproyecto a la doctrina de Ihering	509
1021.	De cómo la simple declaración es insuficiente para dar por elegida la cosa y es necesaria la tradición	511
1022.	Límites en que la elección debe efectuarse	512
1023.	Después de la elección, la obligación es de dar cosas ciertas y de cómo el recibo de la cosa presume la elección	513
1024.	La regla <i>genus nunquam perit</i> o sea los riesgos de la cosa en las obligaciones de género	514
1025.	Imposibilidad excepcional de cumplimiento de las obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles y solución aplicable a este supuesto	515
1026.	Obligación de género delimitado u obligación <i>unum de certis</i> ..	516
1027.	La mora del deudor en las obligaciones de género	517

Capítulo XVIII

DE LAS OBLIGACIONES DE DAR CANTIDADES DE COSAS

1028.	Concepto de las obligaciones de dar cantidades	519
1029.	Concentración o individualización	520
1030.	¿Cómo el deudor debe cumplir su obligación?	521

1031.	Hipótesis que pueden darse, después de la constitución en mora del deudor, sobre el cumplimiento de la prestación	522
1032.	Daños e intereses moratorios: ¿en qué consisten ellos?, y discrepancia de los civilistas argentinos acerca de esta materia ...	523
1033.	Pérdida o deterioro total por culpa del deudor después de su mora, y derecho de opción del acreedor	524
1034.	Pérdida o deterioro parcial por culpa del deudor	525
1035.	Pérdida o deterioro sin culpa del deudor	526
1036.	Obligación de dar cantidades de cosas con el objeto de restituir las a su dueño y solución de las diversas hipótesis que pueden presentarse	526
1037.	Supresión de este capítulo en el Proyecto argentino de reformas del Código	527

Capítulo XIX

DE LAS OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

1038.	Asimilación legal de las obligaciones de dar sumas de dinero a las de dar cosas inciertas no fungibles	530
1039.	Diferencia específica del dinero entre las cosas fungibles	531
1040.	Funciones que cumple el dinero	535
1041.	¿A qué valor se entiende referida la deuda de dinero?	538
1042.	Valor nominal	538
1043.	Valor metálico	540
1044.	Valor corriente	542
1045.	Acomodación de estos valores entre sí	542
1046.	¿En qué consiste el verdadero objeto de una deuda de dinero?	543
1047.	Razones en que Savigny funda el rechazo del valor nominal ..	546
1048.	Razones del valor metálico	548
1049.	Doctrina del valor corriente	549
1050.	El artículo 619 del Código Civil	550
1051.	Sistema monetario argentino	552
1052.	Conceptos fundamentales en relación con la ley argentina 3871	556
1053.	Suspensión del reembolso de los billetes de la circulación fiduciaria argentina por el cierre de la Caja de Conversión	561
1054.	Cuestiones suscitadas por la suspensión del reembolso	563
1055.	Forma de pago de las hipotecas a oro con la cláusula pagadera en moneda metálica oro sellado efectivo y sonante después del cierre de la Caja	565
1056.	Revaluación del oro y devaluación del peso por las leyes de organización bancaria y monetaria argentinas de 1935 y equivalencias que de ellas resultan	567
1057.	Inadmisibilidad de la <i>exceptio non numeratae pecuniae</i> opuesta a la acción de los acreedores de obligaciones con la cláusula pagadera en oro	571

1058.	Unidad monetaria a la cual se entiende referida la cláusula pagadera en "oro sellado" sin otra especificación	572
1059.	Suspendido el reembolso de los billetes, ¿cómo se fija el valor del oro?	572
1060.	Pretendida modificación del artículo 619 del Código Civil por la ley argentina de organización 12.160	573
1061.	Argumentos traídos del artículo 4º de la ley argentina de organización 12.160	574
1062.	Consecuencias injustas a que conduce esta interpretación	576
1063.	Modificación proyectada por Bibiloni y la Comisión argentina al artículo 619 del Código	577
1064.	Evolución de las normas jurídicas aplicables a las obligaciones de dar sumas de dinero en la Argentina	579
1065.	Concepción de la cláusula oro aplicada por el Estado argentino al cumplimiento de los empréstitos públicos	588
1066.	Aplicación de la cláusula oro en el Paraguay	590
1067.	Características del sistema monetario paraguayo instituido por la ley 550	593
1068.	Distinciones necesarias para saber la especie de moneda en que debían pagarse las obligaciones con la cláusula oro, en el Paraguay	594
1069.	Los impuestos a oro sellado	594
1070.	Obligaciones con la cláusula oro pactada entre particulares	597
1071.	Monedas extranjeras de curso legal en la República	599
1072.	Críticas que inspiró el mantenimiento de la equivalencia de la ley 3871 después que ella fue abandonada en la República Argentina	601
1073.	Evolución de las normas jurídicas aplicables a las obligaciones de dar sumas de dinero en el Paraguay	602
1074.	Deuda específica o valutaria	610
1075.	La moratoria paraguaya posterior a la desarticulación del sistema monetario	614
1076.	Derecho comparado y remisión	614
1077.	Obligaciones sin plazo	616
1078.	Obligación de término incierto	623
1079.	Lugar de pago	624

Capítulo XX

LA DEUDA DE INTERESES

1080.	Intereses y libertad de estipularlos	627
1081.	Legitimidad del pacto de intereses	635
1082.	Intereses legales y derecho comparado	642
1083.	Intereses moratorios y compensatorios. Reglas propias a los intereses en su calidad de frutos del capital	643

1084.	Limitación de los intereses a los moratorios. No se deben los compensatorios	648
1085.	Si la liquidez de la deuda es condición del curso de los intereses	651
1086.	Modificaciones sugeridas en esta materia por Bibiloni y proyectadas por la Comisión de reformas del Código	657
1087.	¿Qué es el anatocismo?	660
1088.	¿Hasta qué grado se admite la capitalización de intereses en el derecho francés?	661
1089.	Disposición de nuestro Código	663
1090.	El anatocismo en el derecho comparado	664
1091.	La capitalización de intereses en el Código de Comercio	664

Capítulo XXI

DE LAS OBLIGACIONES ALTERNATIVAS

1092.	Prenociones: ¿en qué consiste la indeterminación de la alternativa?	666
1093.	Definición del artículo 635 del Código	667
1094.	Error de Zachariae en la concepción de la alternativa	667
1095.	Casos de concurrencia electiva de acciones que no constituyen alternativa	668
1096.	¿Qué debe entenderse por prestaciones "independientes"?: discrepancia de Bibiloni con la doctrina tradicional	669
1097.	Consecuencias de la pluralidad de prestaciones: la posibilidad y la licitud	671
1098.	La utilidad de las prestaciones, y prestaciones inútiles	672
1099.	El pago de una de las prestaciones extingue la obligación ...	672
1100.	Teorías concebidas para explicar la regla antecedente: teoría de la pendencia resolutoria	672
1101.	Teoría de la pendencia suspensiva	673
1102.	Teoría negativa de toda pendencia	674
1103.	Cumplimiento íntegro de las prestaciones	675
1104.	¿A quién corresponde la elección?	675
1105.	Elección conferida por el contrato al acreedor	676
1106.	De cómo debe hacerse la elección: de la ejecución específica o de ofertas reales seguidas de consignación	676
1107.	Atenuaciones a esta regla admitidas por Molitor	677
1108.	De cómo la elección real por el pago se vincula a la cuestión de los riesgos	678
1109.	El <i>ius variandi</i> de la oferta del deudor en tanto ella no sea aceptada	679
1110.	¿ <i>Quid?</i> si <i>pendente</i> la elección, destruye el deudor una de las prestaciones en alternativa	679
1111.	¿Cómo debe hacerse la elección por el acreedor, cuando le corresponde este derecho?	680

1112.	Dictamen de Ihering sobre la entrega o tradición, como manera de concentrar la alternativa	680
1113.	De cómo, según Laurent, la elección hecha por el deudor no requiere la aceptación del acreedor	680
1114.	Distinciones en esta materia establecidas por Crome, y por Ascoli y Cammeo	681
1115.	Doctrina argentina	682
1116.	Sistema del Código Civil alemán	682
1117.	Anteproyecto de Bibiloni y parecer de este jurista sobre la elección por mera declaración comunicada a la otra parte ..	683
1118.	Justificación de la doctrina de Ihering	684
1119.	De la nota al artículo 637	685
1120.	Retardo de la elección por el deudor y soluciones propuestas por la doctrina: la francesa de la fijación de plazo	686
1121.	Sistema germano de la transferencia <i>ministerio legis</i> al acreedor del derecho de elección del deudor que omite ejercerlo antes de la demanda	687
1122.	Ideas de Bibiloni acerca de esta materia y el artículo 636 del Proyecto de la Comisión de reformas del Código	687
1123.	Cuestión de los riesgos y prestación de la culpa en la alternativa: perecimiento sin culpa del deudor de todas las prestaciones	688
1124.	Si correspondiendo la elección al deudor, una de las prestaciones se hace imposible	689
1125.	Si, correspondiendo la elección al deudor, las dos prestaciones se tornan imposibles	691
1126.	Si, correspondiendo la elección al deudor, una de las prestaciones se torna imposible por culpa del acreedor	692
1127.	Cuando la elección corresponde al acreedor y una de las cosas se pierde por culpa del deudor	692
1128.	Si, correspondiendo la elección al acreedor, las dos prestaciones se pierden por culpa del deudor	693
1129.	Si todas las prestaciones se hacen imposibles por culpa del acreedor	693
1130.	Si las prestaciones no fuesen de dar cosas	694
1131.	Prestaciones anuales en alternativa	694
1132.	Concurso de sujetos plurales en la alternativa	695
1133.	Alternativa de modalidades y el artículo 641 del Proyecto de reforma del Código	695

Capítulo XXII

DE LAS OBLIGACIONES FACULTATIVAS

(*Facultas alternativa*)

1134.	Pre nociones y caracterización del <i>ius alternativum</i>	697
-------	--	-----

1135.	Concepto legal y nota al artículo 651	698
1136.	Cómo se determina la naturaleza de la obligación facultativa ..	700
1137.	Nulidad de la prestación principal de la obligación facultativa	701
1138.	¿Que sea lo que el acreedor de la obligación facultativa puede exigir?	701
1139.	Perecimiento de la prestación principal sin culpa del deudor ..	702
1140.	Derecho del acreedor en el caso de perecimiento de la prestación principal por culpa del deudor y decisión defectuosa del Código	703
1141.	Influencia que sobre la prestación principal ejerce la pérdida o deterioro, o la imposibilidad de hecho de la prestación accesoría	704

Capítulo XXIII

DE LAS OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER

1142.	Prenociones: concepto de las obligaciones de hacer y sus diferencias de la dación	705
1143.	Tiempo y modo de su ejecución	708
1144.	Caso en que puede ser ejecutado por otro que el obligado	709
1145.	Decisión del Código para el caso de renuencia del deudor	712
1146.	Exoneración del deudor	715
1147.	Imposibilidad de cumplimiento	715
1148.	Imposibilidad por culpa del deudor	716
1149.	Hecho que puede ser ejecutado por otro que el obligado	716
1150.	Obligaciones negativas o de no hacer: violación culposa de la obligación	717
1151.	Reforma propuesta por Bibiloni y aceptada por la Comisión sobre la ejecución forzosa de las obligaciones de no hacer	718
1152.	Imposibilidad de la omisión sin culpa del deudor	720